RESOLUCIÓN

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 03/08/2026
HASH: e922872cc9fe4ac09e149777ec25ff13

SERGIO VEGA ALMEIDA (2 de 2)
Concejal Del. de Cultura, Desarrollo Local, Económico, Mercado y Sta. Lucia
Fecha Firma: 03/08/2026
HASH: 4c33bf1882da3b5efbfb4a8fec5472cb

Expediente nº: 14801/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante
Asunto del Expediente: REGULACIÓN DE LOS MERCADILLOS MUNICIPALES

Concejalía Delegada de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANUNCIO: LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS y DESIERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN Y MEJORA DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA QUE SE CELEBRAN LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y DOMINGOS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución número 2026-0995, de fecha 18 de febrero de 2026, dictada por el Sr. Concejal Delegado en materia de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco, se aprueba el Texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos.

Segundo.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de fecha 10 de abril de 2026, se publicó el anuncio relativo a la Resolución número 2026-0995, de fecha 18 de febrero de 2026, donde se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos.

Tercero.- Asimismo, el anuncio relativo a la Resolución donde se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la solicitud de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana**,** fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana, en la Página Web y en la Sede Electrónica municipal, desde el 10 de abril de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el 13 de abril de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026 inclusive.

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

Cuarto.- En el Anexo I de la convocatoria pública se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos.

Quinto.- Los mercadillos en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, serán los siguientes:

a) **Mercadillo en Vecindario, que se celebra todos los lunes destinado a la alimentación de 8:00 a 14:00 horas:** Se ubica en la calle Gamonal esquina calle Perojo, Vecindario, sito en el solar anexo al Recinto Ferial de Santa Lucia de Tirajana. En la actualidad posee una capacidad máxima para 10 licencias de venta ambulante, cuya ubicación está determinada según plano obrante en el expediente.

b) **Mercadillo en Vecindario, que se celebra todos los miércoles de 8:00 a 14:00 horas:** Se ubica en la calle Gamonal esquina calle Perojo, Vecindario, en el solar anexo al Recinto Ferial de Santa Lucia de Tirajana. En la actualidad posee una capacidad máxima para 120 licencias de venta ambulante, cuya ubicación está determinada según plano obrante en el expediente. Destinado a la sección de alimentación, textil, calzado, artículos de segunda mano, flores, plantas y semillas.

c) **Mercadillo en Santa Lucía Casco, que se celebra todos los domingos de 8:00 a 14: 00 horas:** Se ubica en la zona alta del municipio, en el espacio habilitado sito en la calle Tomás Arroyo Cardoso. En la actualidad posee una capacidad máxima para 9 licencias de venta ambulante, cuya ubicación está determinada según plano obrante en el expediente. Destinado a la sección agrícola y artesanía.

Sexto.- Se han presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana noventa y tres (93) solicitudes dentro de plazo desde el 13 de abril de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026, y una (1) solicitud fuera de plazo, con fecha 10 de Junio de 2026.

Séptimo.- Asimismo, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026, fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana, en la Página Web y en la Sede Electrónica municipal, el anuncio relativo al Decreto nº 2026 – 4588 de fecha 30 de Junio de 2026, donde se aprueba el **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas** de la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos. Abriéndose el plazo de presentación de subsanación de solicitudes desde el 02 de julio de 2026 hasta el 15 de julio de 2026 inclusive.

Octavo.- Según los datos consultados en los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, durante el plazo de **DÍEZ (10) DÍAS hábiles** concedido para que los interesados pudieran formular alegaciones contra el listado provisional de

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

solicitudes admitidas y excluidas o subsanar las solicitudes presentadas, no figuran alegaciones contra el listado provisional, sino varios registros de los interesados, aportando documentación para subsanar los expedientes.

Noveno.- En fecha 23 de julio de 2026, se reunió la Comisión Técnica para examinar, las solicitudes con la documentación aportada para subsanar los documentos presentados, y para puntuar y valorar los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 4º b)., de las Bases reguladoras de la Convocatoria. Siendo el resultado propuesto por la Comisión, el Anexo con el listado Definitivo de las solicitudes admitidas, excluidas y desiertas de la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana que se celebran los Lúnes, Miércoles y Domingos, que se adjunta a la presente Resolución.

Décimo.- Asimismo, señalar que no se han presentado solicitudes para optar a los puestos en el Mercadillo Agrícola y Artesano que se celebran todos los Domingos en Santa Lucía Casco, de 8:00 horas a 14:00 horas. Por lo que la Convocatoria pública de solicitud de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo Agrícola y Artesano que se celebra todos los domingos en Santa Lucía Casco queda desierta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A los precedentes antecedentes le son de aplicación las siguientes:

A) **Normativa aplicable:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

- Decreto – Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante en el municipio de Santa Lucia de Tirajana (B.O.P. Nº 54, de 05 de mayo de 2021.

- Legislación concordante y de aplicación.

B) **Consideraciones jurídicas:**

I.- En cuanto a la **competencia propia municipal,** la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2 establece que:

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante."

II.- En cuanto a la **competencia para resolver este procedimiento**, es competente el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha sido delegada en el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Local, Promoción Económica, Emprendimiento y Mercados, según Decreto Nº 2023-4634, de fecha 17/06/2023. El artículo 21.1 q), de esta ley establece lo siguiente:

"1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

III.- Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial:

-" Artículo 19 del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril:

1. Son ventas ambulantes las realizadas por los comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en puestos o instalaciones desmontables (transportables o móviles), ubicados en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables. Dichos puestos o instalaciones no podrán situarse en los accesos a lugares comerciales o industriales, ni a sus escaparates o exposiciones, ni a edificios de uso público.

2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.

Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.

Las autorizaciones, para el régimen general, tendrán una duración de ocho años. Deberán permitir, en todo caso, la amortización de las inversiones efectuadas, y una remuneración equitativa de los capitales desembolsados, y serán prorrogables mediante acto expreso, por otros ocho años, siempre que se cumplan los criterios que establezcan, además de la normativa estatal y autonómica, las ordenanzas municipales dictadas en cumplimiento de esta Ley, en su caso.

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

3. En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales, así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

4. Los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, fijarán el número de licencias de vendedores no sedentarios disponibles para cada una de las modalidades establecidas en el artículo 20 de esta Ley, y determinarán los días y horario correspondientes para el ejercicio de la actividad.

En el caso de autorización de nuevos mercados periódicos, únicamente se permitirá que tengan lugar durante un día a la semana. No obstante, en poblaciones infradotadas de equipamientos comerciales, los nuevos mercados periódicos que se autoricen en adelante podrán tener lugar, como máximo, durante dos días a la semana, uno de los cuales podrá ser festivo, previo acuerdo del Pleno del correspondiente Ayuntamiento. "

-" Artículo 20.1 b) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril:

Prevé como una de las modalidades de la venta ambulante la *"Venta no sedentaria en mercados periódicos:*

"1.- A efectos de esta Ley, se entiende por:

b)Venta no sedentaria en mercados periódicos: *aquella que se autoriza en los mercados que se celebran en las poblaciones, en lugares establecidos, con una periodicidad habitual y determinada."*

IV.- Por otra parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria en el municipio de Santa Lucia de Tirajana (BOP nº 54, de 05 de mayo de 2021), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.1.a), prevé como una de las **modalidades de venta ambulante** la venta no sedentaria en mercados periódicos.

El citado **artículo 2.1.1.a).** señala lo siguiente: "1. El ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

1.1). Venta en Mercadillos. Es aquélla que se autoriza en recintos o espacios públicos, mediante puestos o instalaciones desmontables, móviles o semi – móviles, en las condiciones recogidas en los artículos que componen la presente Ordenanza.

Se distinguen los siguientes tipos de Mercadillos:

a)Mercadillos periódicos: Aquellos que se autorizan en lugares establecidos con una periodicidad habitual y determinada….."

V.- Respecto al **procedimiento para el otorgamiento de autorización,** el **artículo 28** de la Ordenanza señala que *"El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y para la cobertura de las vacantes será determinado por cada Ayuntamiento, respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva.*

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

El procedimiento será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles.

La convocatoria se realizará mediante Resolución municipal del órgano competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en la página web del Ayuntamiento."

VI.- En cuanto al **plazo de resolución de las solicitudes de autorización, **según lo establecido en el ***artículo 31 de la Ordenanza,*** *"será de 3 meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud"*

VII.- El ejercicio de la venta ambulante requiere entre otros del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 27.7 de la Ordenanza, a saber:

"El titular de la autorización y las personas que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) *Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones.*

B) *Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

C) *Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.*

D) *Acreditar, en su caso, la titulación y colegiación oficial, así como prestar fianzas y demás garantías exigidas por la Legislación vigente para la venta de determinados productos o la prestación de determinados servicios.*

E) *Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en caso que sean exigidos, conforme a la legislación vigente.*

f) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos (en su caso).

g) Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

VIII.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus **competencias**, "Corresponde al Ayuntamiento de Santa Lucía:

a) Autorizar, determinar el número, la superficie y ubicación de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, en mercadillos, en enclaves aislados en la vía pública y en vehículos de carácter itinerante.

DECRETO
Número: 2026-5468 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

b) El ejercicio de las actividades de venta ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización municipal concedida por la Alcaldía o, en su caso, por el Concejal Delegado correspondiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6418 de 31 de julio de 2026.

En virtud de lo expuesto, el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto Nº 4634, dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2023, y por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el **Listado Definitivo de solicitudes admitidas, excluidas y desiertas** de la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Que se declare desierta la Convocatoria pública de solicitud de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo Agrícola y Artesano que se celebra todos los domingos en Santa Lucía Casco, de 8:00 horas a 14:00 horas, debido a que no se han presentado solicitudes para optar a un puesto en este Mercadillo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la Resolución con el **Listado Definitivo de solicitudes admitidas, excluidas y desiertas** de la convocatoria pública para la adjudicación de autorizaciones para la instalación y mejora de puestos de venta ambulante o no sedentaria en los mercadillos municipales de Santa Lucia de Tirajana, en la página web municipal, **(http://www.santaluciagc.com/),** en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucia.

CUARTO. - Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES;** transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES,** computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
de Tirajana
Área de Servicios Primarios

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y DESIERTAS:

1.- Solicitudes Admitidas Definitivamente:

1.1.- SECCIÓN ALIMENTACIÓN: LÚNES

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA	TOTAL
1	**8325***	JUAN AFONSO MONZON	ALIMENTACIÓN	LÚNES	11
2	**6448***	CLAUDIO CARMELO RODRIGUEZ BATISTA	ALIMENTACION	LÚNES	7
3	**7546***	LIDIA ESTHER ARMAS HERNANDEZ	ALIMENTACION	LÚNES	3
4	**8326***	MANUEL GALVAN MONZON en representación de Frutas y Verduras Manolo y Eloina S.L.	ALIMENTACION	LÚNES	3

1.2.- SECCIÓN ALIMENTACIÓN: MIÉRCOLES.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA	TOTAL
1	**8325***	JUAN AFONSO MONZON	ALIMENTACIÓN	MIÉRCOLES	11
2	**7683***	LUIS PEREZ OJEDA	ALIMENTACION	MIERCOLES	8
3	**8248***	FERNANDO SANCHEZ NAVARRO	ALIMENTACION	MIERCOLES	7
4	**7546***	LIDIA ESTHER ARMAS HERNANDEZ	ALIMENTACION	MIERCOLES	3
5	**8326***	MANUEL GALVAN MONZON en representación de Frutas y Verduras Manolo y Eloina S.L.	ALIMENTACION	MIERCOLES	3
6	**1321***	VICENTE ANGEL PEREZ SUAREZ	ALIMENTACION	MIERCOLES	3
7	**0722***	IVAN QUINTANA MORALES	ALIMENTACION	MIERCOLES	2

DECRETO
Número: 2026-5468 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Avenida De las Tirajanas 151, Santa Lucía de Tirajana. 35110 (Las Palmas). Tfno. 928727200. Fax: 928727235

8	**0562***	JOSE JULIAN GORDILLO SANABRIA	ALIMENTACION	MIERCOLES	0
9	**1321***	DAIDO DEL CRISTO PEREZ SUAREZ	ALIMENTACION	MIERCOLES	0

1.3.- SECCIÓN ARTESANIA: MIÉRCOLES.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA	TOTAL
1	**0727***	MARIA JESSICA JIMENEZ GONZALEZ	ARTESANIA	MIERCOLES	0

1.4.-MERCANCIA GENERAL: MIÉRCOLES.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA	TOTAL
1	**2041***	MIGUEL YERAY NAVARRO GUEDES	MERCANCIA GENERAL: FLORES Y PLANTAS	MIERCOLES	12
2	**0684***	JONATHAN MEDEROS BARROSO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	11
3	**7393***	MOHAMMED TAYEBI MESBAHI BUZIAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	10
4	**0893***	HECTOR MEDEROS BARROSO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	10
5	**3511***	DANIEL CESAR FERNANDEZ MARTINEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	9
6	**2498***	ADIL EL YOUSFI LAMUADDAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	8
7	**7042***	MANUEL HEREDIA FLORES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	8
8	**7448***	CIARA MARIA RAMOS LUJÁN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	6
9	**5221***	MIGUEL HEREDIA SANTIAGO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	6
10	**8772***	JOSEFA HEREDIA CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	6
11	**1470***	CLAUDIO ALEJANDRO MONTINERO DIAZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	6

DECRETO
Número: 2026-5468 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

12	**1795***	MAMADOU FAYE MBOUP	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	5
13	**6440***	ALEJANDRO QUEVEDO BOLAÑOS	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	5
14	**7373***	ABDOUL ADAMA SIWA BA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	5
15	**8780***	JOSE HEREDIA FERNANDEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	5
16	**8926***	MAMADOU ISSEU SECK SAMB	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	5
17	**5032***	JEANNE AZANDEGBE	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	5
18	**2127***	SOLEDAD CARMONA MORENO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	4
19	**7696***	ARTURO MONTESDEOCA CÁCERES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	4
20	**3270***	LACHMAN THAKURDAS NANWANI	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	4
21	**0706***	ARLINDA PILAR CORTES ROMAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	4
22	**3966***	JUANA CARMONA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	4
23	**8638***	MARIA YOLANDA BALSA GALBAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	4
24	**2793***	TRINIDAD MOLINA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	3
25	**5221***	MIGUEL HEREDIA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	3
26	**2213***	SIMON CORTES CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	3
27	**4957***	ISABEL GUADALUPE FUERTES PACHECO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	3
28	**4843***	MANUEL CARMONA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2
29	**3015***	DOLORES ARO VARGAS	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2
30	**5107***	CARMEN DOLORES FERNANDEZ CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

31	**8780***	PEDRO FERNANDEZ CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2
32	**0879***	FERMIN FERNANDEZ FERNANDEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2
33	**2182***	DAVID CARMONA MORENO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2
34	**1057***	RUT HEREDIA CORTES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2
35	**4774***	DOLORES CARMONA CORTES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	2
36	**3051***	FERMIN CARMONA VIZARRAGA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
37	**5860***	FERMIN CARMONA SALAZAR	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
38	**0739***	MIGUEL CARMONA SALAZAR	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
39	**5837***	SHELENNE TORRES BARRAMEDA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
40	**7687***	ANDRES HEREDIA FLORES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
41	**0680***	ROSA DOLORES FERNANDEZ CORTES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
42	**8866***	MARIA JOSE CARMONA CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
43	**1765***	SAMUEL BARRUL FERNANDEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
44	**3141***	SAMARA CORTES HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

45	**8152***	JUANA MONICA RAVELO RODRIGUEZ	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
46	**8587***	MARIA MARAVILLA FERNANDEZ CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
47	**3206***	NOELIA JORGE ROMERO	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	1
48	**2770***	DANIEL HEREDIA MOLINA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
49	**7767***	JUAN MALDONADO CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
50	**5411***	SELENA LOZANO HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
51	**3692***	ROBERTO POMES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
52	**9273***	SEYDINA CISS	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
53	**0838***	ENCARNACION HEREDIA CARMONA	MERCANCIA GENERAL	MIÉRCOLES	0
54	**0905***	DAMARIS HEREDIA HEREDIA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
55	**9087***	TRINIDAD HEREDIA CORTES	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
56	**6345***	MARIA BELEN ROMAN ROMAN	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
57	**8156***	FATOU SECK SAMBA	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0
58	**2741***	MOHAMED BAKHAT OUADRASII RIGHI	MERCANCÍA GENERAL	MIERCOLES	0

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

59	**9099***	HADY SANGHOTT	MERCANCIA GENERAL	MIERCOLES	0

1.5.- SECCIÓN: SEGUNDA MANO: MIÉRCOLES.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA	TOTAL
1	**8508***	NELIDA PINO SÁNCHEZ MUÑOZ	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	11
2	**0980***	TARIK EL BASRI	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	4
3	**7812***	JOSE HEREDIA ROMAN	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	4
4	**6486***	AMANDA JANE SPRUCE	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	3
5	**6767***	JOSE MARÍA GARCÍA GIROL	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	2
6	**0746***	MARIANELA CARMONA BETANCOR	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	2
7	**2176***	YAUCI MARIA ABRANTE TRUJILLO	MERCANCIA SEGUNDA MANO	MIERCOLES	0
8	**6913***	CLEMENCIA MARGARITA NAVARRO ANDRADE	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	1
9	**0867***	LUZ DIVINA HEREDIA CARMONA	SEGUNDA MANO	MIERCOLES	En escrito de fecha 10/07/2026 con registro entrada nº 2026-E-RE-10558, renuncia al puesto de la sección mercancía segunda mano.

1.6.- SECCION GENERAL: (ARTÍCULOS DE OCASIÓN) EXCLUIDOS LOS ALIMENTICIOS: MIÉRCOLES.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	SECCIÓN	DÍA	TOTAL
1	**2772***	FATIMA EZAHRA TALHA	SECCION GENERAL: (ARTICULOS DE OCASIÓN) EXCLUIDOS ALIMENTICIOS	MIERCOLES	3

DECRETO
Número: 2026-5468 Fecha: 03/08/2026
Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

2	**0867***	LUZ DIVINA HEREDIA CARMONA	SECCION GENERAL: (ARTÍCULOS DE OCASIÓN) EXCLUIDOS LOS ALIMENTICIOS	MIERCOLES	3

2.- Solicitudes Excluidas Definitivamente.

De las solicitudes presentadas quedan excluidas del procedimiento definitivamente aquellas que incumplen lo dispuesto en la Base 4ª de la convocatoria, y no hayan sido subsanadas en plazo.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	**1628***	DIEGO EDREI LOPEZ ROMERO	1,2,3,4,5,6,7,16,8,12,13
2	**0830***	MOHAMED MAZUZ	4,5,6,8,10,14,15
3	**4653***	ANGEL ANTONIO QUESADA MUNGUIA (IGLESIA EVANGELICA EN SARDINA DEL SUR)	6,8,15
4	**6189***	VALENTIN LUTA	3,4,5,6,8,9,10,12,14
5	**8458***	ROCIO CONCEPCIÓN HEREDIA ROMAN	4,6,8,22
6	**4250***	FERMIN FERNANDEZ HEREDIA	5,15
7	**1155***	COUMBA DIAGNE	4,5,15
8	**8694***	FRANCISCO LOPEZ VARGAS	6,10,14

DECRETO
Número: 2026-5468 Fecha: 03/08/2026
Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

9	**3025***	NIDAL AFISA AFISA	2,3,4,5,6,14,9,8
10	**7276***	CARLA MARIA GONZALEZ MEDINA en representación de ASOCIACION AUNAR	1,2,3,4,6,12,14,16,21,22
11	**7885***	MARIA DOLORES AMAYA HEREDIA	4,5,6,8,9,10,12,14,15
12	**9081***	MOHAMADOU HABIB THIOUNE	4,5,6,14,15
13	**8363***	YOAN LOPEZ VILABRILLE	19

CÓDIGOS QUE INDICAN LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1	Solicitud incompleta, sin firmar o firmada sin sello de empresa o Asociación. O señala varias secciones. (Anexo II).
2	Declaración responsable Incompleta o sin firmar. (Anexo III).
3	Certificado de la Vida Laboral.
4	Certificado de hallarse de alta y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
5	Certificado de hallarse de alta y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
6	Certificado de hallarse de alta y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
7	Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Lucia de Tirajana, al no autorizar la prestación de su consentimiento para la comprobación por esta Administración.
8	Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Venta Ambulante del impuesto sobre actividades económicas (IAE).
9	Contrato de Suscripción de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
10	Carta de pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
11	Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, conforme a la normativa vigente.
12	Fotografías del solicitante del puesto.
13	Informe sanitario emitido por técnico facultativo competente, Certificado de instalación eléctrica vigente, Boletín sellado por la Consejería competente del Gobierno de Canarias, Boletín actualizado y vigente de extintores, sellado por empresa instaladora autorizada y Boletín actualizado y vigente para gas, sellado por empresa instaladora autorizada.
14	Memoria Descriptiva con fotografías del puesto y productos a vender firmada y cumplimentada por el titular de la solicitud del puesto.
15	Documentación acreditativa de los puntos cumplimentados en el Anexo IV, para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación.
16	Anexo IV cumplimentado y firmado por el titular de la solicitud del puesto, para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación.

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
omicvecindario@santaluciagc.com
35110 Santa Lucía de Tirajana – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

17	Escritura de constitución de la empresa o asociación.
18	Firma de declaración aportada de cambio de titularidad de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
19	Solicitud presentada fuera de plazo.
20	D.N.I. o N.I.F. del interesado en vigor.
21	En caso de que se disponga de trabajadores para desarrollar la actividad en el mercadillo, aportar copia de los contratos de trabajo que acredite la relación laboral.
22	Documentación presentada fuera de plazo.

3.- Solicitudes Desiertas:

Al no presentarse solicitudes para optar a los puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo Agrícola y Artesano que se celebran todos los Domingos en Santa Lucía Casco, de 8:00 horas a 14:00 horas, se declara desierta la Convocatoria pública de solicitud de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo Agrícola y Artesano que se celebra todos los domingos en Santa Lucía Casco.

La Resolución por la que se apruebe el listado definitivo de solicitudes admitidas, excluidas y desiertas, y que se hará pública en la página web municipal, **(http://www.santaluciagc.com/),** en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucia.

DECRETO
Número: 2026-5468 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: AG6YR7PKKAKH93YMNEQGHDFSL
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17